

Seguro de Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Start Up

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está dirigido a empresas de reciente creación y tiene por objeto cubrir la responsabilidad civil en la que puedan incurrir como consecuencia de la actividad desarrollada y asegurada en nuestro contrato.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas incluidas:

- ✓ Responsabilidad Civil para Emprendedores: esta cobertura se desglosa de la siguiente manera:
 - Responsabilidad Civil General.
 - Responsabilidad Civil productos y/o post-trabajos (incluida la venta por internet).
 - Responsabilidad Civil profesional.
- ✓ Responsabilidad Civil para protección de datos.
- ✓ Sanciones por vulneración de Datos de carácter personal.
- ✓ Responsabilidad Civil por Ataque de Virus IT.
- ✓ Responsabilidad Civil para local alquilado por Start Up.

Garantías Opcionales

- Accidentes del asegurado:
 - Fallecimiento.
 - Invalidez permanente.
 - Gastos médicos farmacéuticos.
 - Gastos hospitalización por accidente



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La validez del contrato está condicionada a que la empresa asegurada no tenga tres años en el momento de la contratación.

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado.
- ✗ Realización de ensayos o técnicas experimentales.
- ✗ Guerra civil, huela, motín, tumulto popular.
- ✗ Paralización de cualquier tráfico (aéreo, marítimo...).
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación.
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio.

Tampoco están asegurados otros hechos específicos de cada cobertura, entre los que se destacan:

En la cobertura de Responsabilidad Civil general:

- ✗ Responsabilidad civil por accidentes de trabajo.
- ✗ Daños por uso y circulación de vehículos a motor.

En la cobertura de Responsabilidad Civil productos y/o post-trabajos:

- ✗ Daños o defectos que sufran los propios productos o trabajos entregados por el asegurado.

En la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional:

- ✗ La responsabilidad de los subcontratistas.
- ✗ Robo, hurto, desfalco, abuso de confianza, calumnia, injuria, divulgación del secreto profesional.

Además de lo indicado, se excluyen:

- ✗ Sector minero o petroquímico.
- ✗ Empresas de voladuras.
- ✗ Fabricación piensos, abonos y fitosanitarios.
- ✗ Fabricación de medicamentos.
- ✗ Fabricación de explosivos, armas y pirotecnia.
- ✗ Producción y distribución de gas.
- ✗ Construcción naval, aeronáutica, vehículos.
- ✗ Actividad bancaria y promotor de obras.
- ✗ Actividad médica y sanitaria
- ✗ Laboratorio médico o de investigación
- ✗ Ingeniero, arquitecto superior o técnico



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las garantías contratadas tienen un límite máximo de indemnización. En función de la garantía este límite puede ser por siniestro o por siniestro y año. A título de ejemplo:
 - R. Civil Emprendedores: límite por siniestro y año hasta 200.000€.
 - R. Civil Protección datos: límite por siniestro y año hasta 200.000€.
 - R. Civil por Ataque de Virus IT: límite por siniestro y año hasta 6.000€.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro es válido para cualquier daño ocurrido en el ámbito de la Unión Europea.
- ✓ En caso de reclamación judicial, la misma debe presentarse ante un Tribunal Español. Si se presenta ante un Tribunal extranjero, para que sea de aplicación deberá ser reconocida previamente por los Tribunales Españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- ✓ Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- ✓ Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro.
- ✓ En caso de siniestro, debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- ✓ Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación. Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicadas en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.